



RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ARTICULO 41 FRACCIÓN VII PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES , BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DE INMUEBLES DEL IMSS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO, A PARTIR DE UN DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O ANTES EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES , BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DE INMUEBLES DEL IMSS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO, A PARTIR DE UN DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O ANTES EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

ASUNTO: Dictamen que justifica la excepción a la Licitación Pública, a efecto de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Mixta Nacional Directa, para la contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Acarreos y Descarga de Bienes Muebles , Bienes de Generación Continua (Cartón, Chatarra, Ropa Hospitalaria de Baja, Papel de Desecho, Cartuchos de Tóner Vacíos, etc.) y Cajas de Documentos para Archivo de Concentración, Artículos Diversos, en Bodegas de Inmuebles del IMSS del Régimen Obligatorio en el OOAD Estatal Hidalgo, a partir de un día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o antes en caso de agotarse el monto máximo contratado.

Origen de la compra: En seguimiento al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-273-2023, para la contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Acarreos y Descarga de Bienes Muebles , Bienes de Generación Continua (Cartón, Chatarra, Ropa Hospitalaria de Baja, Papel de Desecho, Cartuchos de Tóner Vacíos, etc.) y Cajas de Documentos para Archivo de Concentración, Artículos Diversos, en Bodegas de Inmuebles del IMSS del Régimen Obligatorio en el OOAD Estatal Hidalgo, ejercicio 2024, en el cual el día 20 de diciembre de 2023, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, resultando **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE** el proveedor José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física), único licitante en dicho procedimiento. Posteriormente se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, cuya propuesta económica del único proveedor participante José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física) fue declarada **NO ACEPTABLE** por presentar un monto superior al precio estimado de la contratación derivado de la Investigación de Mercado, por lo cual dicho procedimiento fue declarado desierto en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Derivado de lo anterior mediante oficio No. 139001100100/COMPL/38/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, fue solicitada al proveedor una nueva propuesta económica, considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho procedimiento para una posible asignación mediante Adjudicación Directa, para una nueva contratación del Servicio para el periodo un día natural después a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024 o antes en caso de agotarse el monto máximo del contrato, recibiendo una nueva propuesta económica del proveedor José Luis González Moreno (Persona Física), presentando escrito de fecha 13 de febrero de 2024, la cual considera un precio unitario ofertado sin IVA aceptable, habiéndose declarado solvente en razón de la propuesta presentada donde cumplió con los requisitos técnicos de acuerdo solicitados, en términos del Artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y Artículo 72 Fracción VI de su Reglamento, se procede a contratar bajo los mismos términos y condiciones requisitos solicitados en la Licitación Pública en cita.

Fundamento: Artículo 41 fracción VII de la LAASSP, y Artículo 72 Fracción VI de su Reglamento.



ANTECEDENTES:

Mediante memorándum interno de referencia No. 139001140100/D/72/2023, de fecha 01 de julio de 2023, la Jefatura de Servicios Administrativos envía a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el requerimiento para la contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Acarreos y Descarga de Bienes Muebles, Bienes de Generación Continua (Cartón, Chatarra, Ropa Hospitalaria de Baja, Papel de Desecho, Cartuchos de Tóner Vacíos, etc.) y Cajas de Documentos para Archivo de Concentración, Artículos Diversos, en Bodegas de Inmuebles del IMSS del Régimen Obligatorio en el OOAD Estatal Hidalgo, ejercicio 2024. En razón de lo anterior, se llevó a cabo el proceso de convocatoria para la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-273-2023, de la cual se emitió el acta de notificación de Fallo el día 20 de diciembre de 2023, cuyo procedimiento fue declarado desierto, en razón de haberse declarado NO SOLVENTE la propuesta técnica presentada por el único proveedor José Luis González Moreno (Persona Física). Posterior a ello, vía correo electrónico remitido el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de fecha 02 de enero de 2024, fue solicitado proceder al segundo proceso de licitación, por persistir la necesidad del servicio. Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, cuya propuesta económica del único proveedor participante José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física) fue declarada NO ACEPTABLE por presentar un monto superior al precio estimado de la contratación derivado de la Investigación de Mercado, por lo cual dicho procedimiento fue declarado desierto en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROPUESTA PRESENTADA

PARTIDA	LICITANTE
ÚNICA	José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física).

En consecuencia de lo anterior y toda vez que persiste la necesidad de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), mediante Oficio de referencia No. 139001100100/COMPL/38/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, se solicitó, al único licitante, manifestara la factibilidad de presentación de una nueva cotización para una nueva contratación en la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, considerando las mismas condiciones ofertadas en dicho procedimiento; para su posible asignación mediante Adjudicación Directa para la contratación del Servicio para el periodo a partir de un día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o antes en caso de agotarse el monto máximo contratado, recibiendo nueva propuesta económica, mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2024, remitido por el proveedor José Luis González Moreno (Persona Física).

1.- Descripción de del Servicio Solicitado.

La descripción ampliada y detallada de los servicios solicitados en las Unidades Médicas Administrativas del Régimen Obligatorio se contempla en el "REQUERIMIENTO" el cual forma parte de la solicitud de cotización.

Los oferentes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la solicitud de cotización, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando, indicando la partida (grupo) clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal de los servicios ofertados, desglosando los impuestos de acuerdo con lo establecido, en su caso el I.V.A y/o el Impuesto Especial sobre Producción de Servicios (IEPS).

Los servicios que se entreguen por parte del oferente ganador, serán entregados en las Unidades Médico Administrativas, dentro del plazo establecido en cual forma parte de la solicitud de cotización.





El tipo de servicios que se requiere, la realización del Servicio de Maniobras de Carga, Acarreos y Descarga de Bienes Muebles, Bienes de Generación Continua (Cartón, Chatarra, Ropa Hospitalaria de Baja, Papel de Desecho, Cartuchos de Tóner Vacíos, etc.) y Cajas de Documentos para Archivo de Concentración, Artículos Diversos, en Bodegas de Inmuebles del IMSS del Régimen Obligatorio en el OOAD Estatal Hidalgo, a partir de un día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 o antes en caso de agotarse el monto máximo contratado, así como dentro de las instalaciones de los mismos, en jornadas de 8 horas cada una, previa petición vía telefónica de la Oficina de Servicios Complementarios.

2.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de la prestación del servicio

El servicio inicia con la petición del número de jornadas a requerir, con un día de anticipación, o en su caso el mismo día previo acuerdo con el proveedor. Para realizar el servicio de maniobras de carga, acarreo y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos.

PERSONAL REQUERIDO:

- La cantidad de personas a presentarse será indicado el día previo a la realización de las actividades. La cantidad de personas a solicitar será de 1 a 15 dependiendo de la actividad de desarrollar.
- El personal deberá estar disponible todos los días naturales del año a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo.
- Deberán presentarse el día que se les indique a partir de las 8:00 horas.
- La jornada a laborar por persona será de 8.0 horas.
- El equipo de protección que portará el personal asignado será a cargo del prestador del servicio, debiendo contar como mínimo con guantes de carnaza y fajas, siendo responsabilidad tanto del proveedor como del prestador del servicio su uso durante la jornada.
- La edad del (los) prestador (es) del servicio deberá oscilar entre los 18 y 50 años, quedando bajo la estricta responsabilidad del proveedor la omisión a esta indicación.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio deberá ser brindado en los domicilios de las Unidades Médicas, Administrativas del Régimen Obligatorio.
- El servicio podrá realizarse previa petición del Instituto todos los días, durante la vigencia del contrato.
- Las maniobras de carga, acarreo y descarga en el lugar de entrega, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.
- El prestador del servicio se compromete a enviar a la oficina de Servicios Complementarios y/o algún otro inmueble dentro de la ciudad de Pachuca de Soto, el personal que solicite para la movilización de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración entre inmuebles del Instituto.
- Estos deberán portar el equipo de protección que deberá proporcionar el prestador de servicio (guantes, fajas etc.), estar capacitados para las funciones y labores de sus actividades, quedando bajo la responsabilidad tanto del proveedor como del prestador del servicio la omisión de su uso durante la jornada.
- El prestador del servicio deberá realizar los servicios con las características solicitadas por el Instituto y propuestas en este procedimiento.
- Será responsabilidad del prestador del servicio realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega.
- El licitante adjudicado se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a bienes propiedad del IMSS o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa, quienes realicen las maniobras necesarias para llevar a cabo el servicio contratado.
- Será responsabilidad del ganador del proceso, el aseguramiento del servicio médico de los prestadores del servicio que este designe, eximiendo al Instituto de cualquier responsabilidad respecto a incidente alguno del (los) prestador (es) del servicio durante la jornada.
- Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Será responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado, realizar las acciones necesarias para prestar el Servicio objeto de esta convocatoria dentro del plazo establecido, de acuerdo a las cantidades señaladas en el anexo 1, las maniobras podrán ser solicitadas a partir de un día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 o antes en caso de agotarse el monto máximo contratado.

La prestación del servicio comenzará a partir el día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta la conclusión del contrato de acuerdo a la cantidad de personas solicitadas para las maniobras. Las labores de maniobras de carga, acarreo y descarga de bienes muebles en general asignados al personal que proporcione el proveedor se realizarán el mismo día de su solicitud.

LUGARES DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO

El servicio, será brindado por el prestador del servicio, en los domicilios de las Unidades Médico Administrativas del Régimen Obligatorio señalados en la Tabla No. 1. El área responsable de la solicitud del personal será la Oficina de Servicios Complementarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo

TABLA No. 1

UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL, HIDALGO.	Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracción II, Col. Palmar II, C.P 42088, Pachuca de Soto, Hgo.
ALMACÉN DELEGACIONAL, BODEGA DE EMBARGOS Y BODEGA DE ENAJENACIONES	Calle Arboledas Lotes 54 y 55 No 115, Col. Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Mineral de la Reforma, Hgo.
H.G.Z.M.F No. 1	Avenida Madero 405, Col. Céspedes, Pachuca, Hgo.
H.G.Z No. 36	Boulevard Felipe Ángeles No. 1102, Fracción del Campo Militar de Venta Prieta, Col. Aeropuerto, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42083
U.M.F No. 32	Boulevard Luis Donald Colosio Esq. Jaime Torres Bodet 201, Fraccionamiento Rincón del Valle, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.
SUBDELEGACIÓN PACHUCA	Boulevard Luis Donald Colosio No. 2901, Colonia Venta Prieta, C.P 42080, Pachuca Hgo.
VELATORIO IMSS	Boulevard Luis Donald Colosio #1303, Esquina Acceso Tecnológico de Monterrey, Pachuca, Hgo.
C.S.S. PACHUCA	Carretera México Pachuca Km. 84 Col. Venta Prieta, C.P. 42080 Pachuca Hidalgo.
U.M.F. No. 35	Calle Quetzalcóatl No. 401, Esquina calle Cuitláhuac, Fraccionamiento la Colonia, Municipio Mineral de la Reforma.

En caso de que algunas de las unidades no descritas en este anexo requiera de la prestación del servicio, previo de acuerdo de las partes y mediando aviso de la Oficina de servicios Complementarios se podrán incluir las diversas unidades y servicio que conforman en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en unidades ubicadas fuera de Cd. de Pachuca el traslado personal será a cargo del instituto

3.- Resultado de la Investigación de Mercado.

Se realizó Investigación de Mercado por el área requirente así como por el área contratante cada una en su ámbito de su competencia, cuyo resultado se adjunta a la presente razón fundada.





4.- Solicitud de propuestas para la adquisición de los bienes o servicios requeridos.

Mediante Oficio de referencia No. 139001100100/COMPL/38/2024 se solicitó al único participante de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, manifestar si es de su interés de presentar una nueva propuesta económica que subsane la insolvencia económica señalada en el fallo de la Licitación Pública en cita, considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho procedimiento para una posible asignación mediante Adjudicación Directa, para una nueva contratación del Servicio para el periodo un día natural después a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024 o antes en caso de agotarse el monto máximo del contrato, recibiendo una nueva propuesta económica del proveedor José Luis González Moreno (Persona Física), presentando escrito de fecha 13 de febrero de 2024, el cual considera la siguiente proposición:

CANTIDAD MEDIDA IMPORTE I.V.A. TOTAL
1 JORNADA 657.00 105.12 762.12 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)

PARTIDA	SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE BIENES	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA (JORNADAS DE 8 HORAS)		TOTAL	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA	JORNADA	BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS	310	620	203,670.00	407,340.00
SUBTOTAL						203,670.00	407,340.00
I.V.A.						32,587.20	65,174.40
TOTAL						236,257.20	472,514.40

IMPORTE TOTAL (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS QUINIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.)

LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS ES DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

5.- Resultado de la Evaluación Técnica.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social así como al resultado de la Evaluación Técnica emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Administrativos sobre la propuesta presentada para el servicio requerido, dándose lectura al resumen del mismo:

PARTIDA	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
Única	José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física)	Solvente





6.- Monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

El monto total de la operación para la contratación del SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DE INMUEBLES DEL IMSS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO, A PARTIR DE UN DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O ANTES EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, es por un monto mínimo de \$139,284.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$348,210.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., esto bajo los precios unitarios que integra propuesta económica del mismo, y se agregan en el Anexo No. I (UNO) de la presenta razón fundada.

OFERENTE: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MORENO (PERSONA FÍSICA)

ANEXO 1

Table with 5 columns: SERVICIO SOLICITADO, UNIDAD, TIPO DE BIENES, CANTIDAD TOTAL DE JORNADAS DE 8 HORAS (CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA). Row 1: SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES... UNIDAD: JORNADA, TIPO DE BIENES: BIENES MUEBLES EN GENERAL... CANTIDAD MÍNIMA: 310, CANTIDAD MÁXIMA: 620.

NOTA: DEBIDO AL TIEMPO SE AJUSTAN LAS CANTIDADES TOTALES DE JORNADAS

Table with 6 columns: OFERENTE, JORNADA MÍNIMA, JORNADA MÁXIMA, PRECIO UNITARIO SIN IVA, IMPORTES SIN IVA (MONTO MÍNIMO, MONTO MÁXIMO). Row 1: JOSÉ LUIS GONZALEZ MORENO (PERSONA FÍSICA), 212, 530, \$657.00, \$139,284.00, \$348,210.00.

Esto bajo el precio unitario que integra su propuesta misma que se especificará en el Acta de Adjudicación correspondiente, y se agregan en la presente razón fundada.

7.- Fundamento legal.

Lo anterior, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 Fracción VI, artículo 41 fracción VII de la LAASSP y Artículo 72 Fracción VI de su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2003, 07 de julio de 2005, 21 de agosto de 2006, 20 de febrero de 2007, 05 de septiembre de 2007, 01 de octubre de 2007, 02 de julio de 2008, 28 de noviembre de 2008, 23 de marzo de 2009, 28 de mayo de 2009, 15 de junio de 2011, 16 de enero de 2012, 11 de agosto de 2014 y 10 de noviembre de 2014, respectivamente.





El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, el artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o c) Adjudicación Directa.

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa.

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y Transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

... Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;





En concordancia con lo anterior, el Artículo 72 Fracción VI del Reglamento de la LAASSP precisa:

Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado a que el servicio requerido se convocó inicialmente para su contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-273-2023, del cual el día 20 de diciembre de 2023, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, resultando NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE el proveedor José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física), único licitante en dicho procedimiento. Posteriormente se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, cuya propuesta económica del único proveedor participante José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física) fue declarada NO ACEPTABLE por presentar un monto superior al precio estimado de la contratación derivado de la Investigación de Mercado, por lo cual dicho procedimiento fue declarado desierto en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Derivado de lo anterior mediante Oficio No. 139001100100/COMPL/38/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, fue solicitada al proveedor una nueva propuesta económica considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho procedimiento para una posible asignación mediante Adjudicación Directa, para la contratación del Servicio de Maniobras de carga, acarreo y descarga de bienes muebles, bienes de generación continua (cartón, chatarra, ropa hospitalaria de baja, papel de desecho, cartuchos de tóner vacíos, etc.) y cajas con documentos para archivo de concentración, artículos diversos, en bodegas de inmuebles del IMSS, para Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Obligatorio, a partir de un día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o antes en caso de agotarse el monto máximo contratado, con la finalidad de contar con el servicio en forma continua y permanente, el cual tiene relación directa con actividades de maniobra de carga y descarga en inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de acomodo y retiro de bienes para la adecuación de instalaciones, en las cuales se otorga atención directa a los Derechohabientes; así como apoyo para el personal de salud en la realización de maniobras que pudieran ocasionar posibles riesgos de trabajo, realización de maniobras de carga, transporte y acomodo de documentación bajo resguardo de Archivo de Concentración, a fin de dar cumplimiento a requerimientos de información de autoridades jurídicas, cuyo cumplimiento resulta indispensable para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, lo que no se lograría con un nuevo proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio.

8.- Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía: Como se demuestra en la cotización, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de los servicios requeridos en las Unidades





Médicas, considerando que son además los más bajos posibles de adquirir en el mercado, cubriendo las condiciones de calidad requeridas y la falta de suministro podría inferir en gastos adicionales, o incluso resultar incalculables debido a que el servicio influye de manera directa en el registro de la atención médica y administrativa de los Derechohabientes, lo cual resulta indispensable para salvaguardar los derechos del Instituto en caso de alguna queja o demanda; así mismo interfiere de forma directa con la atención a auditorías y requerimientos de información cuya obligatoriedad sujeta a sanciones por incumplimiento a este Instituto.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de la contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Acarreos y Descarga de Bienes Muebles, Bienes de Generación Continua (Cartón, Chatarra, Ropa Hospitalaria de Baja, Papel de Desecho, Cartuchos de Tóner Vacíos, etc.) y Cajas de Documentos para Archivo de Concentración, Artículos Diversos, en Bodegas de Inmuebles del IMSS del Régimen Obligatorio en el OOAD Estatal Hidalgo, a partir de un día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o antes en caso de agotarse el monto máximo contratado, con la finalidad de contar con el servicio en forma continua y permanente, el cual tiene relación directa con actividades de maniobra de carga y descarga en inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de acomodo y retiro de bienes para la adecuación de instalaciones, en las cuales se otorga atención directa a los Derechohabientes; así como apoyo para el personal de salud en la realización de maniobras que pudieran ocasionar posibles riesgos de trabajo, realización de maniobras de carga, transporte y acomodo de documentación bajo resguardo de Archivo de Concentración, a fin de dar cumplimiento a requerimientos de información de autoridades jurídicas, cuyo cumplimiento resulta indispensable para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo. Dado que fue llevado a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-273-2023, para la contratación de dicho servicio, y cuya acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, declaró **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE** al único proveedor participante, así como al procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, cuya propuesta económica del único proveedor participante José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física) fue declarada **NO ACEPTABLE**, y en vista de que la necesidad del servicio persiste, la Adjudicación Directa resulta ser el medio para conseguir la contratación a corto plazo, garantizando en este caso las mejores condiciones técnicas, legales y económicas al Instituto; además se consigue un precio que se encuadra dentro de los parámetros de la Investigación de Mercado, siendo los precios que se plantean en la presente justificación como susceptibles de contratación, los más convenientes para el Instituto.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad de la contratación del servicio requerido, ya que una vez conocido el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, cuyo único proveedor participante José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física) fue declarado **SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, y con base en escrito presentado por dicho proveedor, de fecha 13 de febrero de 2024, en el cual manifiesta su interés en presentar una nueva proposición económica para una posible Adjudicación Directa, para con ello estar en facultades de garantizar la debida y oportuna prestación del servicio en forma continua y permanente, el cual tiene relación directa con actividades de maniobra de carga y descarga en inmuebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de acomodo y retiro de bienes para la adecuación de instalaciones, en las cuales se otorga atención directa a los Derechohabientes; así como apoyo para el personal de salud en la realización de maniobras que pudieran ocasionar posibles riesgos de trabajo, realización de maniobras de carga, transporte y acomodo de documentación bajo resguardo de Archivo de Concentración, a fin de dar cumplimiento a requerimientos de información de autoridades jurídicas, cuyo cumplimiento resulta indispensable para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y legales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, lo cual no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio.

Imparcialidad: Como se mencionó anteriormente, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento llevo a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-273-2023, para contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Acarreos y Descarga de Bienes Muebles, Bienes de Generación Continua (Cartón, Chatarra, Ropa Hospitalaria de Baja, Papel de Desecho, Cartuchos de Tóner Vacíos, etc.) y Cajas de Documentos para Archivo de Concentración, Artículos Diversos, en Bodegas de Inmuebles del IMSS del Régimen Obligatorio en el OOAD Estatal Hidalgo, ejercicio 2024, en el cual el día 20 de diciembre de 2023, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, resultando **NO**





SOLVENTE TÉCNICAMENTE el proveedor José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física), único licitante en dicho procedimiento. Posteriormente se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, cuya propuesta económica del único proveedor participante José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física) fue declarada **NO ACEPTABLE**, por presentar propuesta económica con un monto superior al precio estimado de la contratación derivado de la Investigación de Mercado, por lo cual dicho procedimiento fue declarado desierto en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Derivado de lo anterior mediante oficio No. 139001100100/COMPL/38/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, fue solicitada al proveedor su interés en presentar una nueva propuesta económica considerando las mismas condiciones técnicas y legales ofertadas en dicho procedimiento, para una posible asignación mediante Adjudicación Directa, cuyo periodo de contratación iniciaría a partir de un día natural después a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o antes en caso de agotarse el monto máximo contratado, a fin de considera su contratación en el menor tiempo posible, sin preferencias particulares, garantizando así el obtener la prestación del servicio a la mayor brevedad y garantizar la debida y oportuna prestación del servicio a los derechohabientes.

Honradez: Habiéndose utilizado los medios de difusión establecidos de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Unidad de Administración de Delegaciones (Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet y el Portal de Transparencia del IMSS), mediante los procedimientos de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-273-2023 y LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, para contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Acarreos y Descarga de Bienes Muebles, Bienes de Generación Continua (Cartón, Chatarra, Ropa Hospitalaria de Baja, Papel de Desecho, Cartuchos de Tóner Vacíos, etc.) y Cajas de Documentos para Archivo de Concentración, Artículos Diversos, en Bodegas de Inmuebles del IMSS del Régimen Obligatorio en el OOAD Estatal Hidalgo, ejercicio 2024, sin que en ellos medie intervención directa de algún funcionario involucrado en la contratación, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado, que se encuentran para consulta de quien así lo solicite en el expediente de contratación, asimismo, manifiesto haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien en intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o al interesados.

Transparencia: Como ya se dijo en otros apartados, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-273-2023, para contratación del Servicio de Maniobras de Carga, Acarreos y Descarga de Bienes Muebles, Bienes de Generación Continua (Cartón, Chatarra, Ropa Hospitalaria de Baja, Papel de Desecho, Cartuchos de Tóner Vacíos, etc.) y Cajas de Documentos para Archivo de Concentración, Artículos Diversos, en Bodegas de Inmuebles del IMSS del Régimen Obligatorio en el OOAD Estatal Hidalgo, ejercicio 2024, en el cual el día 20 de diciembre de 2023, se emitió acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo, resultando **NO SOLVENTE TÉCNICAMENTE** el proveedor José Luis Gonzalez Moreno, único licitante en dicho procedimiento. Posteriormente se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR017-N-18-2024, cuya propuesta económica del único proveedor participante José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física) fue declarada **NO ACEPTABLE**, por presentar propuesta económica con un monto superior al precio estimado de la contratación derivado de la Investigación de Mercado, por lo cual dicho procedimiento fue declarado desierto en términos del Artículo 2, Fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ambos procedimientos se llevaron a cabo en apego a los lineamientos legales vigentes, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en las acta del resultado del dictamen técnico y notificación del fallo correspondientes. Así mismo, la información relativa a la Adjudicación Directa, como el nombre del proveedor adjudicado, sus precio unitario y su monto a contratar, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en el sistema COMPRANET, incluyendo en su caso los datos relevantes del contrato que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

RESOLUCIÓN:

En base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, es de resolverse y se resuelve, adjudicar para la contratación del **SERVICIO DE MANIOBRAS DE CARGA, ACARREOS Y DESCARGA DE BIENES MUEBLES, BIENES DE GENERACIÓN CONTINUA (CARTÓN, CHATARRA, ROPA HOSPITALARIA DE BAJA, PAPEL DE DESECHO, CARTUCHOS DE TÓNER VACÍOS, ETC.) Y CAJAS DE DOCUMENTOS PARA ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, ARTÍCULOS DIVERSOS, EN BODEGAS DE INMUEBLES DEL IMSS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO, A PARTIR DE UN DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O ANTES EN CASO DE AGOTARSE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO, al proveedor José Luis Gonzalez Moreno (Persona Física), la cual es por un monto total de \$348,210.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., esto bajo los precios unitarios que integra propuesta económica del mismo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

DICTAMINA COMO PROCEDENTE

MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

<p>Elaboró</p> <p>M.D.O. Norma Molina Nava Jefa de la Oficina de servicios Complementarios</p>	<p>Revisó</p> <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>Autorizó</p> <p>D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



